

EXP-UNC:0032282/2014

VISTO:

que se han iniciado los trámites preparatorios para la convocatoria a concurso para cubrir 2 (dos) cargos categoría 366-3 del Agrupamiento Administrativo, para desempeñarse en el Área Personal y Sueldos de la Facultad; y

CONSIDERANDO:

que dichos cargos se encuentran vacantes por fallecimiento de la Sra. Alicia García y por ascenso de la Sra. Amalia Juárez;

que la tramitación del concurso se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior –Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba-, y por los artículos 24º a 46º del Título IV –Régimen de Concurso- del Decreto 366/06;

que por Resolución Decanal N° 1139/14 se designó la Junta Examinadora que intervendrá en el desarrollo y evaluación del concurso;

que la Junta Examinadora elevó el temario para la convocatoria del mismo;

que no se ha hecho presente el veedor gremial;

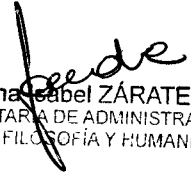
EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: LLAMAR a concurso cerrado interno de oposición y antecedentes para la para la cobertura de 2 (dos) cargos categoría 366-3 del Agrupamiento Administrativo, para desempeñarse en el Área Personal y Sueldos de esta Facultad; con una dedicación horaria de 35 (treinta y cinco) horas semanales y una retribución mensual acorde al escalafón vigente, en el turno mañana, con disponibilidad horaria en el caso de que la Dependencia requiera, por cuestiones funcionales, el cambio de horario.

ARTÍCULO 2º: Podrán participar en el concurso los agentes que revisten como Personal No Docente, en calidad de permanentes, de la Facultad de Filosofía y Humanidades, en igual categoría o inferior a la categoría objeto del mencionado concurso, de cualquier Agrupameinto.

ARTÍCULO 3º: La inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes se realizarán por Mesa de Entradas de la Facultad, de Lunes a Viernes de 10:00 a 13:00 horas, desde el 06 al 10 de Octubre de 2014. Los interesados deberán presentar el "Formulario de Inscripción" y sus antecedentes en original o copia autenticada, según establece el Anexo III de la Ordenanza 7/2012 del H. Consejo Superior.

//


Silvana Isabel ZÁRATE
SUB-SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

//

La Mesa de Entradas, al momento del cierre de la inscripción, deberá confeccionar un Acta con la nómina de postulantes, elevándola con los antecedentes presentados a la Junta Examinadora a fin de dar cumplimiento con el inc."b" del art. 17º, Título V del Anexo I del Reglamento de Concursos.

La documentación presentada no podrá ser retirada por los postulantes hasta la finalización del concurso y la Resolución se encuentre en firme.

ARTÍCULO 4º: La oposición consistirá en una prueba teórico práctica y en una entrevista personal.

El examen teórico práctico será escrito, tendrá una duración máxima de 2 (dos) horas, y se realizará el día Miércoles 22 de Octubre de 2014, a las 10:00 horas, en el Pabellón Residencial, Ciudad Universitaria.

El día del examen teórico práctico el Tribunal fijará y notificará a los participantes de la fecha, horario y lugar en que se realizarán las entrevistas personales.

ARTÍCULO 5º: De acuerdo al temario elevado por la Junta Examinadora serán condiciones **GENERALES:**

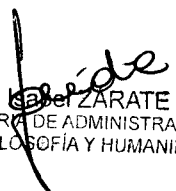
- Las establecidas en la Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior –Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba-
- Las establecidas en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente Decreto 366/06.

PARTICULARES:

- Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba: Título V – Régimen de la docencia-
- Decreto 366/06: Título II – Principios Generales-; Título V – Agrupamientos y Retribuciones-; Título VI – Jornada de Trabajo-
- Decreto 3413/79.
- Carga operativa en el Sistema PAMPA (Sueldos, licencias, descuentos, retroactivos varios).
- Ordenanza 02/11 –Licencia por maternidad-
- Manejo de Internet para uso institucional de búsqueda en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba.
- Certificaciones de servicios, de sueldos, Ayudantías.
- Cómputos de reconocimientos de antigüedad.
- Requisitos para dar de alta un legajo.
- Ordenanza H. Consejo Superior 02/10 y 17/10 –Jubilación Docente-
- Ordenanza H. Consejo Superior 02/08 –Jubilación No Docente-
- Resolución Rectoral 855/10 –Reintegros reales y comunes-
- Manejo del COMDOC.
- Atención al público.

ARTÍCULO 6º: Los inscriptos para participar en el concurso de referencia, recibirán una capacitación ofrecida por el Tribunal interviniente, a realizarse en el Área Personal y Sueldos, en días y horarios a estipular.

///


Silvana Isabel ZARATE
SUB-SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

///

ARTÍCULO 7°: De acuerdo a lo dispuesto por Resolución Decanal N° 1139/14, la Junta Examinadora estará integrada por los siguientes miembros:

En representación del Decanato de la Facultad:

Titular: Sra. Amalia JUÁREZ –Facultad de Filosofía y Humanidades-

Suplente: Sr. Amadeo CASTELLI -Facultad de Ciencias Químicas-

A propuesta del Personal:

Titular: Sr. Sergio DÍAZ -Facultad de Filosofía y Humanidades

Suplente: Sra. Clara KLIMOVSKY -Facultad de Filosofía y Humanidades

En representación de la Comisión Paritaria:

Titular: Sr. Juan E. LLANOS –Facultad de Derecho y Ciencias Sociales-

Suplente: Sra. Julieta Silvana HEREDIA –Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales-

ARTÍCULO 8°: Las condiciones de recusaciones y excusaciones serán las previstas en el Título VI del Anexo I de la Ordenanza 7/2012 del H. Consejo Superior.

ARTÍCULO 9°: Citar a la Junta Examinadora a una reunión preparatoria a realizarse el día lunes 13 de Octubre de 2014, a las 10:00 horas, en el Pabellón Residencial, Ciudad Universitaria.

ARTÍCULO 10°: Para valorar a los aspirantes en cuanto a antecedentes y pruebas de oposición, la Junta Examinadora se ajustará a lo dispuesto en el Anexo I-Título VI- artículos 28°, 29° y 30° del Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 11°: La actuación de la Junta Examinadora se ajustará a lo dispuesto en el Anexo I, Título VI- artículos 31° y 32° del Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba. La Junta remitirá todo lo actuado al Decano de la Facultad.

ARTÍCULO 12°: Comuníquese a todas las Áreas de la Facultad, a la Asociación Gremial de Trabajadores No Docentes de la Universidad Nacional de Córdoba "General José de San Martín", protocolícese, inclúyase en el digesto electrónico de la UNC., comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, 08 SEP 2014

RESOLUCIÓN N°: 1226

m.s.


Silvana Isabel ZÁRATE
SUB-SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES